

literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 24 de Abril de 1990.

DE LA CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE PPAL
90/437	AGRARIO CA	1/87-11/87	JOSE IGNACIO GABARRI JIMENEZ	48.675
90/493	AGRARIO CP	1/87-11/87	FERMIN LERENA RIVERO	101.145
90/510	AGRARIO CP	1/87-11/87	ALBERTO ALUTIZ GARCIA	86.537
90/441	AGRARIO CA	1/87-11/87	JUAN JOSE ANTELO GARRIDO	48.675
90/523	AGRARIO CP	1/87-11/87	LUIS ANGEL BURGOS RAMIREZ	101.145
90/468	AGRARIO CP	1/87-11/87	ALEJANDRO BURGOS VIGUERA	101.145
90/414	AGRARIO CA	1/87-11/87	SATURNINO GIL MARTINEZ	48.675
90/422	AGRARIO CA	1/87-11/87	FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ	48.675
90/410	AGRARIO CA	9/87-11/87	PABLO LOPEZ ALONSO	13.275
90/457	AGRARIO CA	6/87	JOSE RAMON LOPEZ GONZALEZ	4.425
90/458	AGRARIO CA	11/87	EL NISMO	4.425
90/456	AGRARIO CA	5/87-7/87	JULIAN MARQUEZ GRACIA	13.275
90/412	AGRARIO CA	1/87-2/87	FELIX MORENO MARTINEZ	8.850
90/460	AGRARIO CA	3/87-5/87	JESUS RUBIO ESTEBAN	20.694
90/436	AGRARIO CA	1/87-11/87	HIGUEL ANGEL RUIZ RIOJA	48.675
90/455	AGRARIO CA	9/87-11/87	VICENTE TREVEJO SANCHEZ	13.275
90/454	AGRARIO CA	8/87-11/87	JOSE L URRUA URRUTIA	17.700
90/831	AUTONOMOS	3/88	CARMELO AGUIRREGUI ALDAY	14.800
90/872	AUTONOMOS	1/88-12/88	ANTONIO CAPEROCHIFI URBINA	177.604
90/826	AUTONOMOS	5/88	FERNANDO CASTILLO PEREZ	14.800
VARIAS	GENERAL	VARIOS	COMERCIAL LUMA SA	838.265
90/788	GENERAL	4/89	COMUNICACIONES LA RIOJA SL	76.262

DE LA CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE PPAL.
90/838	AUTONOMOS	5/88	FELICIANO RODRIGUEZ DIEZ	14.800
90/852	AUTONOMOS	5/88-12/88	ARTURO ROYO ALOKSO	29.601
90/881	AUTONOMOS	5/88	ALEJANDRO SAN MARTIN JORGE	14.800
90/879	AUTONOMOS	1/88-12/88	JOSE DANIEL SANTOLAYA MORENO	177.604
90/871	AUTONOMOS	10/88	FERNANDO SAJUDO SAJUDO	14.800
90/876	AUTONOMOS	7/88-12/88	RAMON FERNANDEZ BARCENAS	88.802
90/853	AUTONOMOS	1/83-7/83	BENIGNO GARCIA FERNANDEZ	44.030
90/798	AUTONOMOS	1/86-12/86	M MINERVA GIL MARTINEZ	161.844
90/799	AUTONOMOS	1/87-12/87	LA HISMA	169.932
VARIAS	VARIOS	VARIOS	ANDRES GOMEZ NEIRA	813.892
90/819	AUTONOMOS	1/88-12/88	PEDRO GONZALEZ BERBERIA	118.403
90/771	GENERAL	5/89	GRUPO EUROPA DE DISEÑO	33.948
90/817	AUTONOMOS	1/88-12/88	LUCIA IBAÑEZ ESPARZA	117.604
90/858	AUTONOMOS	4/83-6/83	HUMBERTO LAFUENTE BARRERO	18.870
90/815	AUTONOMOS	4/88-9/88	JESUS MARTINEZ FUENTE APELLANIZ	74.002
90/863	AUTONOMOS	5/88	DIMAS OCON MARTINEZ	14.800
90/791	GENERAL	4/89	ANGEL OSMA SAEZ	27.090
90/769	GENERAL	4/89	ROSA Mª OTEO VILLATE	32.461
90/848	AUTONOMOS	1/88-2/88	JOSE LUIS PERALES LAFUENTE	29.601
90/765	GENERAL	1/89	PROMOCIONES YUKI SA	35.091
90/827	AUTONOMOS	5/88	ANTONIO RECIO SASTRE	14.800

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Edicto

111.B.379

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Dirección Provincial ha sido tomado acuerdo de declarar a D. Roberto Merino Vizcaigana, con D.N.I. n° 16.425.149, con derecho a percibir pensión mensual a cargo de esta Entidad Gestora, según las cotizaciones acreditadas a nombre del interesado, con efectos de 25-10-88, declarándose asimismo responsable a la Empresa CARROCERIAS TURLAN, cuyo último domicilio conocido es en Arnedo, Avenida de Numancia n° 10, por importe de 7.653 Pts. de pensión mensual, abonándose anualmente 14 mensualidades, dado que se encuentra al descubierto en el pago de las cuotas exigibles por los períodos:

- Enero, Marzo, Mayo a Diciembre, ambos inclusive de 1983.
- Enero a Diciembre, ambos inclusive de 1984.
- Enero a Diciembre, ambos inclusive de 1985.

Contra este acuerdo y, de conformidad con los arts. 58 y 60 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer reclamación previa mediante escrito por duplicado ante esta Entidad, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. De no recaer resolución expresa en el plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo formularse la demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la finalización de dicho plazo.

Logroño, 26 de Abril de 1990.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Delegación de Funciones.

III.C.643

Por esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha en uso de las atribuciones concedidas por el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto delegar, hasta el 30 de junio, la totalidad de las funciones de Alcalde de Abalos, en el Teniente de Alcalde D. Vicente Ramírez Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44,2 del citado Reglamento.

Abalos, a 20 de abril de 1990.— El Alcalde, Carlos Alonso González.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del proyecto de construcción de dos piscinas y vestuarios

III.C.645

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Abril de 1990, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

- Título: Construcción de dos piscinas y vestuarios en la zona deportiva.
- Presupuesto de contrata: 70.590.847 Pts.

— Autor: Ingeniero Industrial D. Carlos Nieto García.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Agoncillo, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.651

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio